

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

13 de octubre de 2022 | www.bdo.com.pe

REGLAMENTAN LEY N° 31556, LEY QUE PROMUEVE LA REACTIVACIÓN DE LAS MYPES DE LOS RUBROS RESTAURANTES, HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DECRETO SUPREMO N° 237-2022-EF

Se ha emitido el reglamento de la Ley N° 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, norma que estableció una tasa especial y temporal del impuesto general a las ventas (IGV) del 8% para las micro y pequeñas empresas que tengan como actividad principal la de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

En ese sentido, se han establecido normas reglamentarias sobre:

- (i) Las Clases de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIUI de los servicios incluidos dentro el ámbito de aplicación de la Ley.
- (ii) La aplicación de la tasa especial exclusivamente para las actividades de restaurante, hotel y alojamiento turístico.
- (iii) La forma de cálculo de los límites máximos de ventas y mínimos de ingresos de las micro y pequeñas empresas incluidas en la Ley.
- (iv) La determinación de grupo económico y vinculación económica para la inaplicación de la tasa especial del IGV.

Asimismo, se han dispuesto reglas transitorias para el cálculo de los límites máximos de venta y mínimos de ingresos para los sujetos incluidos en la Ley durante el periodo de setiembre y octubre de 2022.

La norma en referencia entrará en vigencia el 14 de octubre de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 11 a 14.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING